



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 09 DE

(27 ENE. 2017)

"Por la cual se autorizan unos subprogramas, el retiro de otros autorizados en la Resolución 0007 del 27 de diciembre de 2016 al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003 otorgado a SOFASA S.A. mediante la Resolución 001 del 10 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo; y se resuelve otra petición"

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

En ejercicio de la competencia asignada en el artículo 2 de la Resolución 3429 del 12 de noviembre de 2015 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en concordancia con el Decreto 1567 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución 001 del 10 de junio de 2016, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizó a la SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. -SOFASA S.A.- el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003 y la importación de unos bienes, en el artículo tercero para la producción de las marcas, modelos, variantes y versiones de los vehículos allí incluidos, entre otras decisiones.
2. Que en virtud de la Resolución 00007 del 27 de diciembre de 2016, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizó unos subprogramas para la producción de las marcas, modelos, variantes y versiones de los vehículos allí incluidos, la importación de unos bienes y resolvió otras peticiones dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003 otorgado a la SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. -SOFASA S.A. mediante la Resolución 001 del 10 de junio de 2016.
3. Que el Primer Suplente del Representante Legal de la SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. SOFASA S.A., Mauricio de Jesús Pino Ocampo, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.286.723 de Manizalez, al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003 autorizado a su representada en la Resolución 0001 del 10 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y habida cuenta la importación de los bienes en ella autorizada y en la Resolución 00007 del 27 de diciembre de 2016, mediante el oficio radicado con el No. 1-2017-000467 del 12 de enero de 2017, denominado "Adición 003 a Resolución PROFIA 001/2016 SOFASA", obrante a folios 738-760, del expediente, solicita:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas, el retiro de otros autorizados en la Resolución 0007 del 27 de diciembre de 2016 al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003 otorgado a SOFASA S.A. mediante la Resolución 001 del 10 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y se resuelve otra petición"

3. 1 Adicionar las siguientes marcas, modelos, variantes y versiones de los vehículos a producir al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003 (folios 738 y 739):

CODIGO	SUBPARTIDA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION
PV-0003-0252	8703239090	RENAULT	DUSTER	DUSTER DYNAMIQUE	H79A92MS
PV-0003-0253	8703239090	RENAULT	DUSTER	DUSTER DYNAMIQUE AUTOMATICA	H79JF2ASMDK

3.2. Retirar los siguientes subprogramas:

CODIGO	SUBPARTIDA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION
PV-0003-0116	8703239090	RENAULT	DUSTER	DUSTER DYNAMIQUE	H79A92MSM
PV-0003-0130	8703239090	RENAULT	DUSTER	DUSTER DYNAMIQUE AUTOMATICA	H79JF2ASE

3. 3. Corregir los subprogramas que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que el código de la versión solicitada mediante el documento radicado Nro.1-2016-015376 del 12.08.2016 es conformado por el número cero (0) y en la Resolución 007 del 27.12.2016 estos subprogramas fueron autorizados con el código de la versión conformado por una letra O, lo cual es incorrecto.

CODIGO	SUBPARTIDA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION ERRADA	VERSION CORRECTA
PV-0003-0107	8703239090	RENAULT	SANDERO	SANDERO AUTHENTIQUE	B52MON	B52M0N
PV-0003-0108	8703239090	RENAULT	SANDERO	SANDERO AUTHENTIQUE	B52MOP	B52M0P
PV-0003-0109	8703239090	RENAULT	SANDERO	SANDERO AUTHENTIQUE	B52MOSAP	B52M0SAP

4. Que los bienes que se producirán con los bienes cuya importación con el beneficio del Programa de Fomento para la Industria Automotriz se autorizó en las Resoluciones 001 y 00007 de 2016 de esta Dirección corresponden a las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 7 del Decreto 1567 de 2015.

5. Que con relación a la petición mencionada en el numeral 3.2 de los considerandos, esta Dirección procederá de conformidad con lo solicitado por SOFASA S.A.

6. Que para resolver la petición referida en el numeral 3.3 de estos considerandos, se hace necesario traer a colación el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que a la letra reza:

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas, el retiro de otros autorizados en la Resolución 0007 del 27 de diciembre de 2016 al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003 otorgado a SOFASA S.A. mediante la Resolución 001 del 10 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo; y se resuelve otra petición"

Art. 45.-Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

7. Que en aplicación de la disposición transcrita, las versiones de los vehículos a los cuales corresponden los subprogramas PV-0003-0107, PV-0003-0108 y PV-0003-0109 autorizados en la Resolución 00007 de 2016, por error de digitación, deben corregirse, para sustituir la letra "O" por el número "0".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a SOFASA S.A. dentro del Programa General PV-0003, otorgado mediante Resolución 001 del 10 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los siguientes subprogramas:

CODIGO	SUBPARTIDA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION
PV-0003-0252	8703239090	RENAULT	DUSTER	DUSTER DYNAMIQUE	H79A92MS
PV-0003-0253	8703239090	RENAULT	DUSTER	DUSTER DYNAMIQUE AUTOMATICA	H79JF2ASMDK

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar los siguientes subprogramas autorizados en el artículo primero de la Resolución 00007 del 27 de diciembre de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo:

CODIGO	SUBPARTIDA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION
PV-0003-0116	8703239090	RENAULT	DUSTER	DUSTER DYNAMIQUE	H79A92MSM
PV-0003-0130	8703239090	RENAULT	DUSTER	DUSTER DYNAMIQUE AUTOMATICA	H79JF2ASE

ARTÍCULO TERCERO: Corregir en el artículo primero de la Resolución 00007 del 27 de diciembre de 2016, las versiones de los vehículos que corresponden a los siguientes subprogramas, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas, el retiro de otros autorizados en la Resolución 0007 del 27 de diciembre de 2016 al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003 otorgado a SOFASA S.A. mediante la Resolución 001 del 10 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo; y se resuelve otra petición"

CODIGO	SUBPARTIDA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION
PV-0003-0107	8703239090	RENAULT	SANDERO	SANDERO AUTHENTIQUE	B52M0N
PV-0003-0108	8703239090	RENAULT	SANDERO	SANDERO AUTHENTIQUE	B52M0P
PV-0003-0109	8703239090	RENAULT	SANDERO	SANDERO AUTHENTIQUE	B52M0SAP

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la **SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. -SOFASA S.A.-** en la Carrera 49 No. 39 Sur 100 de Envigado - Antioquia y/o en el correo electrónico mauricio.pino@renault.com, teléfonos (4) 3359144, 3359607, 3183591106, 3155047723. La notificación del presente acto administrativo se surtirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 3429 del 12 noviembre de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio remitirá copia de esta resolución a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- y dispondrá su publicación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y comunicación a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de la respectiva subpartida arancelaria, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.


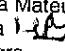
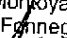
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición contra los artículos primero y segundo y en subsidio el de apelación para ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el término, forma y oportunidad prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 ENE. 2017**

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD


YEINNI ANDREA PATIÑO MOYA

Proyectó: María Claudia Mateus 
Revisó: Pilar Montoya 
Aprobó: Diego Fomnegra 


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD